



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 360 -2025-MPM/GM

Moyobamba, 16 de junio del 2025.

VISTO:

El Plan de Trabajo: “ESTAMPAS TÍPICAS”; Informe Técnico N°029-2025-MPM-GDS/AECDYR, de fecha 13 de junio de 2025; Nota Informativa N°154-2025-MPM/GDS, de fecha 13 de junio de 2025; Nota Informativa N°1353-2025-MPM/GDS., de fecha 11 de junio de 2025; Proveído de GM, de fecha 13 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nro. 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en los artículos VIII y IX del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; determinándose que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo. *Y que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, en el cual se establecen las políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales;*

Que, mediante Informe Técnico N°029-2025-MPM-GDS/AECDYR, de fecha 13 de junio de 2025, suscrito por la encargada del Área de educación, cultura, deporte y recreación, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, quien propone y sustenta el Plan de Trabajo denominado: “**ESTAMPAS TÍPICAS**”, el mismo que tiene como finalidad *realizar una Ceremonia de izamiento de Pabellón Nacional y desfile de Estampas Tradicionales con participación de los clubes de barrios, sectores, asociaciones, instituciones educativas públicas y privadas, distritos y centros poblados de la Provincia de Moyobamba, por el inicio de la Festividades la 51° Semana Turística.* Por otro lado, se precisa que, como Objetivo General, tiene por dar inicio y bienvenida motivacional de la 51° semana turística. Y como objetivos específicos, pretendemos: *i) Promover la identidad cívica y cultural de nuestra población. ii) Crear un ambiente festivo y de celebración. iii) Fomentar la participación de la comunidad y de los visitantes;*

Que, bajo esa premisa, a través Nota Informativa N°154-2025-MPM/GDS, de fecha 13 de junio de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, quien, valida el plan de trabajo presentado por encargado del Área de educación, cultura, deporte y recreación, denominado: “**ESTAMPAS TÍPICAS**”, solicita al Gerente Municipal (e), que evalúe el referido plan de trabajo, para ser aprobado. Por lo que contando con la Nota Informativa N°1353-2025-MPM/GDS., de fecha 11 de junio de 2025; el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica la asignación presupuestal, para EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: ESTAMPAS TÍPICAS; tal como a continuación se detalla:

CENTRO DE COSTO	ESPECIFICA	DETALLE	MONTO
EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION	23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	20,000.00
TOTAL			20,000.00





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 360 -2025-MPM/GM

Que, mediante proveído de fecha 13 de junio de 2025, el Gerente Municipal, autoriza a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección del presente acto resolutivo;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N°0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N°44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal”;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nro. 197-2025-MPM/A, de fecha 02 de junio del 2025, se **ENCARGA** a partir de dicha fecha, al **Ing. JUAN HELI VERA ROJAS**, el despacho de la **GERENCIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, (...); el mismo que de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023, **cuenta con facultades administrativas delegadas**, de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444; en consecuencia, se procede con la emisión del presente acto resolutivo;

Que, por lo expuesto y al amparo de las facultades administrativas delegadas mediante la Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado: **“ESTAMPAS TÍPICAS”**, que tiene por objetivo *dar inicio y bienvenida motivacional de la 51° semana turística*; cuyo sustento técnico se encuentra anexado a la presente resolución, detallando sus actividades a realizar, cronograma y presupuesto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, conjuntamente con el Área de educación, cultura, deporte y recreación, desarrollen la ejecución y supervisión del cumplimiento del plan aprobado en el artículo precedente; asimismo, quedan encargados de realizar la notificación a las áreas administrativas de la entidad Municipal que correspondan, realizando las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para la ejecución del referido plan de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social, una vez culminada la ejecución del presente plan, deberá presentar a la Gerencia Municipal el informe de evaluación de sus actividades comprendidas en el mismo, debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos o cualitativos obtenidos en su realización.; exhortando el principio de responsabilidad, para el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución bajo responsabilidad, en el caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Social, y a los demás Unidades estructurados de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.